



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 25 FEB. 2019

S.G.A.

5-001134

Doctor:

EDUARDO CUELLO LACOUTURE

Representante Legal

UGASEND S.A.

UNIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA.

Cra. 30 Corredor Universitario # 1- 850

Piso 4 torre Sabbag - Complejo Porto Azul

Puerto Colombia - Atlántico

Ref: Auto No.

00000360

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54 – 43 piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Exp: 1426-513

Elaboró: Nini consuegra.

Supervisora: Amira Mejía Barandica.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000360 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A UGASEND S.A., UNIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO”

La Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 015 del 13 de Octubre del 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00583 del 18 de Agosto del 2017 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 del 2015, Modificado por el Decreto 50 del 16 de enero del 2018, Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, practicó evaluación técnica de la documentación presentada según los radicados N° 1378 15 Febrero de 2018 y N° 7115 31 julio de 2018, y posterior visita de inspección técnica para el Seguimiento al Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares PGIRASA, a través de los funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, a **UGASEND S.A., UNIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA.**, identificada con el NIT 800.161.687-1, representada legalmente por el Doctor **EDUARDO CUELLO LACOUTURE.**

Que del resultado de la e visita efectuada, la Subdirección de Gestión Ambiental emitió el Informe Técnico N°001741 de 18 de Diciembre del 2018, señalando lo siguiente:

“ANTECEDENTES.

Actuación	Asunto
Auto N° 596 del 2014, Notificado el día 05 de Septiembre del 2014.	Por medio del cual se hacen unos requerimientos Al Centro Médico UGASEND S.A. DISPONE: PRIMERO: REQUERIR AL Centro Médico UGASEND S.A, identificado con Nit: 800161687 – 1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL Doctor Eduardo Cuello Lacouture o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones: A) Presentar con destino a la C.R.A copia del convenio suscrito con la Clínica Portoazul, para la recolección, transporte y disposición final de sus residuos donde se certifique el volumen y el tipo de residuo generado y la disposición final de estos residuos. Una vez presentada la información, se deberá seguir enviando trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación: B) Presentar a l C.R.A, las actas de las reuniones del comité, programas de capacitación del personal que labora en la entidad. C) Presentar el cronograma específico de capacitación establecido en el PGIRHS, componente interno correspondiente al primer semestre del 2014, relacionado al programa de capacitación del personal que labora en la entidad. D) Presentar el certificado de representación legal expedido por la Cámara de Comercio. E) La entidad deberá solicitar la inscripción en el Registro

Japach

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000360 DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A UGASEND S.A.,
UNIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO”**

	de Generadores de los Residuos Peligrosos RESPEL en el periodo comprendido del 2013, dicha inscripción deberá realizarse en la página Web de la Corporación. Debido a que contempla el almacenamiento de 12 Kilogramos o más de residuos peligrosos. Tal como lo establece el parágrafo 1 del artículo 28 de Decreto 4741 de 2005. F) Realizar la demarcación adecuada en la ruta interna de recolección de los residuos no peligrosos y peligrosos de la entidad, de igual forma deberá realizar un diagrama de flujo teniendo en cuenta la distribución de la planta identificando el tipo de residuo generado. G) Realizar una caracterización de sus aguas residuales producidas por la entidad donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, DBO₅, DQO, Sólidos Suspendidos Totales, NMP de Coliformes totales/100ml, NMP de Coliformes fecales/100ml. Se debe tomar una muestra compuesta de 4 Aliquotas durante 4 horas consecutivas y por tres días de muestreo en un punto antes de que estos vertimientos entren al alcantarillado. LABORATORIO: El laboratorio encargado de la caracterización de los vertimientos líquidos deberá estar acreditado por el IDEAM, anexando el certificado de acreditación vigente y contar con la adecuada calibración y el buen estado de los equipos al momento de llevar a cabo el muestreo. a) Los resultados arrojados deberán ser comparados con valores estipulados por la normatividad ambiental vigente, en unidades de carga correspondiente a los porcentajes de remoción llevados a cabo y presentarlos en original a la Corporación Regional del Atlántico para su evaluación. b) En lo que respecta al caudal, se deberá realizar aforo, durante un día continuo. c) Se deberá informar a la C.R.A con 30 días de anticipación la fecha de realización de la caracterización de los vertimientos líquidos con el fin de designar a un funcionario para la realización del protocolo correspondiente.
Radicado N° 7949 del 05 de Septiembre del 2014,	REFERENCIA: Entrega de RH1 del Primer Semestre 2014 Indicadores. Adjunto a la presente formato RH1 e indicadores de residuos hospitalarios del primer semestre del 2014 de nuestra IPS UGASEND S.A
Radicado N° 8610 del 26 de Septiembre del 2014	REF: Solicitud de ampliación del término del Auto 00000596 del 2014 Respetuosamente solicitamos la ampliación del plazo para dar cumplimiento al literal G del requerimiento de la Resolución 00000596 del 2014, ya que por razones de tiempo entre la toma y procesamiento de las muestras no alcanzamos a presentar el informe de caracterización de las aguas residuales en las fechas exigidas.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000360 DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A UGASEND S.A.,
UNIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO”**

Radicado N° 8832 del 03 de Octubre del 2014.	Nos permitimos informarles que de acuerdo a lo solicitado en el Auto N° 00000596 de 2014, la la toma de muestra de aguas residuales para la caracterización fisicoquímica de la Unidad de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva S.A – UGASEND S.A se realizara por el Laboratorio LIMA LTDA los días 14, 15 y 16 de octubre a partir de las 9:00 a.m. Nuestra instalaciones están ubicadas en la Carrera 30 Corredor Universitario N° 1 – 850 – 4 Piso de la Torre Sabbag del Complejo Clínica Portoazul.
Radicado N° 8833 del 03 de Octubre 2014	Ref.: Entrega de documentación del Auto 0000596 del 2014. De acuerdo a lo solicitado del Auto en mención, adjuntamos los siguientes documentos:
Radicado N° 000096 del 07 de Enero del 2015	REF: RH1 e indicadores del segundo semestre del 2014, y certificación de incineración hasta noviembre del 2014. Adjuntamos a la presente formatos RH1 e indicadores de residuos hospitalarios del primer semestre del 2014, de nuestra IPS UGASEND S.A. Además la certificación de incineración de los residuos hasta noviembre del 2014.
Radicado N° 3486 del 23 de Abril del 2015.	REF: Reporte de certificación de incineración. Adjunto certificado de incineración de diciembre del 2014 a marzo del 2015.
Radicado N° 8539 del 15 de septiembre 2015.	Asunto: Reporte de certificación de incineración. Cordial saludo. Por medio de la presente le remito los certificados de incineración de residuos de abril a julio de 2015.
Auto N° 863 de 2015	Por medio del cual se establece un cobro por concepto de seguimiento ambiental a la Unidad de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva S.A UGASEND S.A, ubicada en Puerto Colombia – Atlántico.
Radicado N° 10812 del 20 de noviembre del 2015.	Cordial Saludo. Dando cumplimiento al párrafo segundo de Auto N 00000863 de 2015, por medio del cual se establece un cobro por concepto de seguimiento ambiental a la Unidad de Gastroenterología y Endoscopia digestiva UGASEND S.A, con Nit: 800.161.687 – 1, y con el fin de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente artículo, adjunto recibo de pago por valor de 472.253 realizado el día 27 de octubre de 2015, Banco AV – Villas.
Auto N° 00001836 de 2015. Notificado el día 23 de febrero 2016.	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a UGASEND S.A del Municipio de Puerto Colombia – Atlántico. DISPONE: PRIMERO: UGASEND S.A, LOCALIZADO EN LA Carrera 30 Corredor Universitario # 1 – 850 Clínica Portoazul 4 piso torre Sabbag, identificado con NIT: 800.161.687 -1, Representado por el Doctor Eduardo Cuello Lacouture, o quien haga sus vece al momento de la notificación, para que dé cumplimiento de manera inmediata a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo a las siguientes obligaciones: a- Deberá realizar caracterización de las aguas residuales producidas por la entidad donde se evalúen los

happil

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000360 DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A UGASEND S.A.,
UNIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO”**

	siguientes parámetros: DBO₅, DQO, Sólidos Suspendidos, Sólidos Totales, PH, Temperatura, NMP de Coliformes Fecales/100ml, NMP de Coliformes Totales /100ml, Temperatura y Caudal. Estos parámetros están contemplados en el Decreto 3930/2010. Se debe tomar una muestra compuesta de de 4 Alícuotas durante 4 horas consecutivas y por tres días de muestreo, en un punto antes de que estos vertimientos entren al alcantarillado. Para este requerimiento se otorga un plazo máximo de 30 días. El Laboratorio encargado de la realización de la caracterización de los vertimientos líquidos deberá estar acreditado por el IDEAM, anexando el certificado de acreditación vigente y contar con la adecuada calibración y buen estado de sus equipos al momento de llevar a cabo el muestreo. • Los resultados arrojados en muestreo deberán ser comparados con valores estipulados por normatividad ambiental vigente, unidades de la carga correspondiente a los porcentajes de remoción llevados a cabo y presentarlos (en original) a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, para su respectiva evaluación. • En lo que respecta al caudal, se deberá realizar aforo durante un día continuo. En el informe se deben presentar los resultados, comparación de estos con la norma ambiental vigente. • Se deberá informar con treinta (30) días de antelación a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, de la fecha de realización de la caracterización de los vertimientos líquidos, con el fin de que se asignada la presencia de un funcionario de dicha entidad para la realización del protocolo correspondiente. - a- Deberá presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, informe detallado sobre la gestión externa realizada en los últimos seis (6) meses deberá contener información: • Certificado de capacitación del personal encargado de la gestión integral de los residuos generados por la entidad. • Certificado del contrato de la empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos y el certificado del contrato de la empresa de servicios domiciliario para la recolección de los residuos no peligrosos. • Certificado de almacenamiento, donde especifique el respectivo tratamiento y/o disposición final que emitan lo concerniente de gestores de residuos peligrosos en sus diferentes categorías. • La entidad deberá presentar los certificados y los recibos de recolección de los residuos peligrosos generados, donde especifique el tipo de residuos que genera la entidad, el volumen y la cantidad. • La entidad deberá realizar el pesaje, embalaje y etiquetado los residuos hospitalarios antes de ser entregados a la empresa recolectora de estos residuos
--	--

apud

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000360 DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A UGASEND S.A.,
UNIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO”**

	peligrosos hospitalarios. - La entidad deberá presentar los registros mensuales generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados y disposición final por clase de residuos, diligenciando debidamente los formatos RH1 y RHPS, anexo 3 y 4 del Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos, adoptados por la Resolución 1164 del 2002. Una vez presentada esta información, deberá seguir enviándose semestralmente de acuerdo a los anteriores requerimientos. - b- Deberá presentar el cronograma específico de capacitación establecido en el PGIRHS, correspondiente al primer semestre del 2015 relacionado al programa de capacitación del personal que labora en la entidad. - c- Deberá diligenciar año tras año ante la C.R.A la información de los residuos peligrosos producidos por sus actividades a través del RESPEL.
Radicado N° 825 del 02 de febrero del 2016	Por medio de la presente le remito los reportes de formatos RH 1 diarios y consolidado semestral y certificados de incineración del segundo semestre de 2015.
Radicado N° 2513 del día 29 de marzo del 2016	Respuesta Auto N° 1836 En atención a su requerimiento mediante el Auto N° 1836, nos permitimos replicar: Efectivamente se solicitó una ampliación de plazo para la presentación de la caracterización de aguas residuales, y que mediante radicado 01415 del 20 de noviembre de 2014 (ver anexo) se entregó copia del resultado esta caracterización. Posteriormente, luego de la visita de seguimiento de la C.R.A, la señora Jennifer Cabarcas Barrios verifico se haya entregado y solicitado copia por correo electrónico (ver anexo acta de visita y soporte de envió). UGASEND S.A, hace parte del complejo de salud Portoazul, y por lo tanto está tramitando conjuntamente la licencia de vertimiento de aguas residuales para todo el complejo como punto de partida se realizó del día 16 de diciembre de 2015, la caracterización de aguas residuales del complejo que se anexa a la presente. Por otro lado y atención de las demás requerimientos me permito anexar: - Radicado 10415 presentación de caracterización de aguas residuales UGASEND S.A. - Acta de visita de seguimiento por parte de la C.R.A. - Soporte de envió de correo electrónico con copia de la caracterización. - Caracterización de aguas residuales del complejo Portoazul. - Cronograma de capacitación. - Actas de capacitación. - Certificación del contrato de recolección, transporte y disposición final – Complejo Portoazul y Tecniamsa S.A. - Radicado de reporte de formularios RH1 y certificados de incineración del segundo semestre de 2015.

Japaz

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000360 DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A UGASEND S.A.,
UNIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO”**

	• CD con certificado de incineración y formularios RH1 mensuales y consolidado.
Radicado N° 11749 del 25 de Julio del 2016	ASUNTO: FORMULARIO RH1 Y certificado de incineración. Cordial saludo. Por medio de la presente le remito los reportes de los formularios RH1 diario y consolidado semestral y certificados de incineración del primer semestre de 2016.
Radicado N° 681/26/01/17	ASUNTO: Soporte de gestión de Residuos – Segundo Semestre de 2016. Cordial saludo. Por medio de la presente le remito los soportes documentos de la gestión de residuos generados en atención en salud, correspondiente al segundo semestre de 2016, se incluye: • Formulario RH1 consolidado semestral. • Formulario RH1 diario, Julio a Diciembre de 2016 • Certificado de incineración del segundo semestre de 2016. • Formulario RHPS, de recolección de residuos por TECNIAMSA. • Indicadores de gestión de residuos segundo semestre de 2016. • Cronograma de capacitaciones de 2016. • Acta de capacitación en temas relacionados a la gestión de residuos.
Radicado N° 6906 02/08/2017.	ASUNTO: Soporte de Gestión de Residuos – Primer semestre de 2017. Por medio de la presente le remito los soportes documentales de gestión de residuos generados en la Atención en Salud, correspondiente al primer semestre de 2017, se incluye en CD. 1- Formulario RH1 consolidado semestral. 2- Planilla de recolección diaria de residuos enero de 2017. 3- Consolidado semestral fuentes de generación primer semestre de 2017. 4- Certificado de incineración del primer semestre de 2017. 5- Formatos RHPS, de recolección de residuos por TECNIAMSA. 6- Indicadores de gestión de residuos de primer semestre de 2017. 7- Actas de capacitación en temas relacionados a la gestión de residuos. 8- Auditoria externa a empresa tratadora de residuos.
Radicado N° 00001378/15/02/18.	ASUNTO: Soporte de gestión de residuos – Segundo semestre de 2017. Por medio de la presente le remito los soportes documentales de gestión de residuos generados en atención en salud, correspondiente al segundo semestre de 2017, se incluye en CD. 1. Formulario RH1 consolidado mensual. 2. Planilla de recolección diaria de residuos segundo

haci

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000360 DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A UGASEND S.A.,
UNIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO”**

	semestre de 2017. 3. Consolidado semestral fuentes de generación segundo semestre de 2017. 4. Certificado de incineración del segundo semestre de 2017. 5. Formatos RHPS, de recolección de residuos por TECNIAMSA. 6. Indicadores de gestión de residuos del segundo semestre de 2017. 7. Certificación del contrato para la recolección y disposición final de residuos.
Radicado N° 7115 31/07/2018	ASUNTO: Soporte de gestión de residuos – Primer semestre de 2018. Por medio de la presente le remito los soportes documentales de gestión de residuos generados en atención en salud, correspondiente al primer semestre de 2018, se incluye en CD. 1. Formulario RH1 consolidado mensual. 2. Planilla de recolección diaria de residuos primer semestre de 2018. 3. Consolidado semestral fuentes de generación primer semestre de 2018. 4. Certificados de incineración del primer semestre de 2018. 5. Formatos RHPS, de recolección de residuos por TECNIAMSA. 6. Indicadores de gestión de residuos del primer semestre de 2018. 7. Cronograma de capacitación 2018 8. Soporte reporte RESPEL 2017 (Enero-Diciembre de 2017)

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

UGASEND S.A. Unidad de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva ubicado en Torre Médica del Complejo Porto Azul del Municipio de Puerto Colombia – Atlántico piso 4 torre Sabbag, se encuentra en actividad normal, es una entidad de segundo nivel de carácter privado que presta los servicios de:

Unidad de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva.

Estos servicios son prestados en horarios hábiles al público: 7:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a Viernes, y de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. los sábados..

(1) Consultorio.

(22) Profesionales.

Las aguas que se generan en la entidad, se consideran aguas residuales domesticas (ARD).

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

Tabla N° 2

hacer

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000360 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A UGASEND S.A., UNIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO”

Auto N° 1836 de 2015. Notificado el día 23 de Febrero del 2016

REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO
UGASEND S.A, localizado en la Carrera 30 Corredor Universitario # 1 -850 Clínica Portoazul 4 piso Torre Sabbag, identificado con NIT: 800.161.687 – 1. Representado Legalmente por el Doctor Eduardo Cuello Lacouture, o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que dé cumplimiento de manera inmediata a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo a las siguientes obligaciones: a- Deberá realizar caracterización de las aguas residuales producidas por la entidad donde se valúen los siguientes parámetros: DBO₅, DQO, Sólidos Suspendidos Totales, pH, Temperatura, NMP de Coliformes Fecales/100ml, NMP de Coliformes Totales/100ml, Temperatura, y Caudal. Estos parámetros están contemplados en el Decreto 3930/2010. Se debe tomar una muestra compuesta de 4 alícuotas durante 4 horas consecutivas y por tres días de muestreo, en un punto antes de que estos vertimientos entren al alcantarillado. Par este requerimiento se otorga un plazo de treinta (30) días. El laboratorio encargado de realización de la caracterización de los vertimientos líquidos deberá estar acreditado por el IDEAM, anexando el certificado de calibración vigente y contar con la adecuada calibración de los equipos al momento de llevar a cabo el muestreo. - Los resultados arrojados en muestreo deberán ser comparados con valores estipulados por la normatividad ambiental vigente, en unidades de la carga correspondiente a los porcentajes de remoción llevados a cabo y presentados (en original) a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, para su respectiva evaluación. - En lo que respecta al caudal, se deberá realizar aforo durante un día continuo. En el informe se deben presentar los resultados, comparados de estos con la norma ambiental vigente. - Se deberá informar con treinta días de antelación a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, de la fecha de realización de la caracterización de los vertimientos líquidos, con el fin que sea asignada la presencia de un funcionario de dicha entidad para la realización del protocolo correspondiente. b- Deberá presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, informe detallado sobre la gestión externa realizadas en los últimos seis (6) meses deberá contener información: - Certificado de capacitación del personal encargado de la gestión integral de los residuos generados por la entidad. - Certificado del contrato de la empresa especializada para la recolección, de los residuos peligrosos y el certificado del contrato de la empresa del servicio domiciliario para la recolección de los residuos no peligrosos. - Certificado de almacenamiento, donde especifiquen el	Sí dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Auto 1836, mediante radicado N° 2513 del 29 de marzo de 2016 Sí cumplió mediante radicado N° 2513 del 29/03/2016. Sí cumplió mediante radicado N° 2513 del 29/03/2016. Sí cumplió mediante radicado N° 2513 del 29/03/2016.

bapal

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000360 DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A UGASEND S.A.,
UNIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO”**

respectivo tratamiento y/o disposición final que emitan lo concerniente de gestores de residuos peligrosos en sus diferentes categorías. - La entidad deberá presentar los certificados y los recibos de recolección de los residuos peligrosos generados, donde especifiquen el tipo de residuos que genera la entidad, el volumen y la cantidad. - La entidad deberá realizar, el pesaje, embalaje, y etiquetado los residuos peligrosos hospitalarios. - La entidad deberá presentar los registros mensuales generados de su actividad residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de sus residuos tratados, y disposición final por clase de residuos, diligenciando debidamente los formatos RH1 y RHPS, anexo 3 y 4 del Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos adoptados por la Resolución 1164 de 2002.	Sí cumplió mediante radicado N° 2513 del 29/03/2016. Sí cumplió mediante radicado N° 2513 del 29/03/2016. Sí cumplió mediante radicados N° 2513 del 29/03/2016 y 825 del 02/02/2016
Una vez presentada la información, deberá seguir enviándose semestralmente de acuerdo a los anteriores requerimientos.	Sí Cumplió, mediante radicado N° 2513 del 29/03/2016
c- Deberá presentar el cronograma específico de capacitación establecido en el PGIRHS – correspondiente al primer semestre del año 2015 relacionado al programa de capacitación del personal que labora en la entidad.	Fecha de diligenciamiento – 12/03/2018 – fecha y hora de cierre 12/03/2018 – periodo 2017.
d- Deberá diligenciar año tras año ante la CRA la información de los residuos peligrosos producidos por sus actividades a través del RESPEL.	

OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA:

Se practicó visita a las instalaciones de UGASEND S.A. Unidad de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva, ubicada en el en el municipio de Puerto Colombia - Atlántico, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su Plan de Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención de Salud y Otras Actividades PGIRASA, según el Artículo 2.8.10.6 Decreto 780 del 06 de mayo del 2016 donde se observó:

UGASEND S.A. Unidad de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva en cuanto a la recolección transporte y disposición final de los residuos peligrosos, tiene convenio con la Clínica Porto Azul para la entrega de los residuos peligrosos generados en los procesos de sus actividades y posteriormente ser entregados a la empresa especializada TECNIAMSA E.S.P, para la recolección, transporte y disposición final contratada por la Clínica Porto azul. La entidad cuenta con los permisos y autorizaciones ambientales de la empresa especializada encargada de la recolección con una frecuencia de recolección diaria de 10k/día semanal 60k/semanal para un total mensual de (270) kg/mes.

Los residuos Ordinarios son recogidos por la empresa Triple A, con una frecuencia de recolección de tres (3) veces a la semana, y con una cantidad de recolección diaria de 3.5k/día y una cantidad de veintiún (21) k/semanal, y un total de setenta (70) k/ mensual de residuos ordinarios; aportaron los recibos de recolección durante la visita de seguimiento, son pesados los residuos ordinarios.

basal

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A UGASEND S.A., UNIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPÍA DIGESTIVA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO”

En cuanto a los vertimientos líquidos, provienen de las actividades de limpieza y van directo al sistema de alcantarillado.

El personal encargado de la recolección utiliza los elementos de protección personal (guantes tapa boca, delantal, zapatos cerrados) para realizar esta labor. Esta recolección se realiza diariamente en el área donde se generan los residuos para posteriormente ser llevados al área de almacenamiento central a la espera de la empresa especializada para su disposición final.

Los residuos son embalsados, etiquetados y rotulados y pesados, según el tipo de residuo para posteriormente ser entregados a la empresa especializada, así como lo establece el Artículo 2.8.10.6 del Decreto 780 del 06 de mayo del 2016.

UGASEND S.A. Unidad de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva aporó durante la visita de inspección los formatos RH1, según lo establecido en el Anexo 3 de la Resolución 1164 de 2002.

UGASEND S.A, presentó el protocolo de Bioseguridad del servicio que presta y el programa de seguridad y salud en el trabajo.

UGASEND S.A. Unidad de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva presentó el Plan de Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención de Salud y Otras Actividades PGIRASA, El cual está ajustado a lo contemplado en el Decreto 780 de mayo 6 del 2016.

UGASEND S.A. Unidad de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva aporó los certificados de capacitación del personal que labora en la entidad, en cuanto al manejo de residuos peligrosos.

UGASEND S.A. Unidad de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva, el profesional encargado de la recolección de los residuos peligrosos hospitalarios generados en la entidad, recibe capacitación para desempeñar dicha labor por parte de la Secretaría de Salud Departamental.

La entidad, al momento de la visita presenta cronograma y actas de capacitación del personal que labora en la entidad.

La entidad cuenta con un área de almacenamiento Central en la parte interna de la entidad para la recolección de los residuos peligrosos hospitalarios y ordinarios, separados según el tipo de residuo, este lugar reúne las condiciones necesarias para facilitar el almacenamiento: Acceso restringido, Protegido de aguas lluvias y roedores, Acometida de agua y drenaje, Pisos y paredes adecuadas, según lo establecido en el numeral 7.2.6.2 de la Resolución 1164 del 2002.

El servicio de acueducto lo suministra la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla, S.A.E.S.P. Triple A B/q. S.A.E.S.P.

REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE 1426 – 513 DE LA ENTIDAD UGASEND S.A UNIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPÍA DIGESTIVA, DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO.

Bajo los radicados 1378 del 15 de febrero de 2018 y 7115 del 31 de julio de 2018 UGASEND remitió los soportes documentales de la gestión de residuos generados en atención en salud para el segundo semestre del 2017 y el primer semestre del 2018. Se respectivamente; y luego de consultar el portal del IDEAM con corte junio 20 de 2018. Se evidencia que la entidad envió la información del RESPEL, correspondiente al periodo de balance año 2017 – 01/01/2017 – 31/12/2017.

Fecha de diligenciamiento: 12/03/2018, fecha y hora de cierre: 12/03/2018 – 04:23:40 PM.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000360 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A UGASEND S.A., UNIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO”

Consulta de ESTABLECIMIENTO

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
800151507	5000377242	UGASEND S.A.	KM 30 N Carretera Subvención Rt 550-4 piso Torre Carretera Campezo Unidad porto azul	3500005

CONSULTA DE PERIODOS DE BALANCE DILIGENCIADOS POR EL ESTABLECIMIENTO O INSTALACION GENERADORA DE RESPAL

Registros: 1 - 6 de 6

NT	NOMBRE EMPRESA	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	PERIODO DE BALANCE	ESTADO
800151507	UNIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA S.A.	UGASEND S.A.	01/01/2013 - 31/12/2013	Estado Transmiso por Web
800151507	UNIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA S.A.	UGASEND S.A.	01/01/2014 - 31/12/2014	Estado Transmiso por Web
800151507	UNIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA S.A.	UGASEND S.A.	01/01/2015 - 31/12/2015	Estado Transmiso por Web
800151507	UNIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA S.A.	UGASEND S.A.	01/01/2016 - 31/12/2016	Estado Transmiso por Web
800151507	UNIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA S.A.	UGASEND S.A.	01/01/2017 - 31/12/2017	Estado Transmiso por Web
800151507	UNIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA S.A.	UGASEND S.A.	01/01/2018 - 31/12/2018	Estado Aprobado

CERRAR

Con la información anterior se puede evidenciar que UGASEND se encuentra al día con el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos y los datos reportados concuerdan con los formatos RH1 y RHPS.

CONCLUSIONES

Una vez realizada la visita a UGASEND S.A. Unidad de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva en la Torre Médica del Complejo Porto Azul del Municipio de Puerto Colombia - Atlántico y revisada la información del expediente N° 1426- 513, se puede concluir:

UGASEND S.A. en cuanto a la recolección, transporte y disposición final tiene convenio con la Clínica Porto Azul para la entrega de sus residuos peligrosos generados en los procesos de sus actividades y posteriormente ser entregado a la empresa especializada TECNIAMSA E.S.P para su disposición final de los residuos hospitalarios y similares peligrosos.

UGASEND S.A. Unidad de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva ubicada en la Torre Médica del Complejo Porto Azul del municipio de Puerto Colombia – Atlántico, mostró copia del convenio suscrito con la empresa la cual cuenta con los permisos y autorizaciones ambientales de la empresa especializada en cargada de la recolección.

Los residuos no peligrosos son recolectados por la empresa Triple A tres (3) veces a la semana.

Los residuos son embalados, rotulados y etiquetado, pesado según lo establecido en el Artículo 2.8.10.6 del Decreto 780 de 2016.

UGASEND S.A ubicada en la Torre Médica del Complejo Porto Azul del municipio de Puerto Colombia, aporó los recibos de recolección en la visita realizada a la entidad.

El área de almacenamiento central cumple con las características mínimas establecidas en el Manual de Procedimiento para los Residuos Hospitalarios Numeral 7.2.6.2 de la Resolución 1164 de 2002.

lucy

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No:

00000360

DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A UGASEND S.A.,
UNIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO”**

Teniendo en cuenta los servicios que presta y la cantidad de residuo generado UGASEND S.A. UNIDAD de Gastroenterología y Digestiva, ubicada en la Cra 30 Corredor Universitario N° 1 – 850 Torre Médica del Complejo Porto Azul, del municipio de Puerto Colombia - Atlántico, se considera un usuario de impacto bajo.

Permiso de Emisiones Atmosféricas: UGASEND S.A. Unidad de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva ubicada en la Torre Médica del Complejo Porto Azul del municipio de Puerto Colombia – Atlántico, no requiere de permiso de emisiones atmosféricas, esta no genera contaminación a este recurso.

Permiso de Concesión de Agua: UGASEND S.A. Unidad de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva ubicada en la Torre Médica del Complejo Porto Azul del Municipio de Puerto Colombia - Atlántico, no requiere de este permiso, el servicio de acueducto lo suministra la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla, S.A. E.S.P. Triple A B/q. S.A E.S.P.

Permiso de Vertimientos Líquidos: UGASEND S.A. Unidad de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva del municipio de Puerto Colombia - Atlántico, no requiere de permiso de vertimientos líquidos ya que sus Aguas Residuales no Doméstica (ARnD) son conducidas al sistema de tratamiento del Complejo Porto Azul tal como ha quedado evidenciado en las visitas y aclarado por parte de la entidad mediante el radicado 2513 de 2016; razón por la cual este permiso fue asumido por el Complejo mediante trámite iniciado con el radicado 9491 del 23 de mayo de 2016, el cual fue otorgado a través de la resolución N° 410 del 18 de junio de 2018 notificado el 19 de julio de 2018.

FUNDAMENTOS LEGALES

La Constitución Nacional contempla en su Artículo 80 lo siguiente: “el estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.... Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la “Naturaleza Jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente(...)”.

Que el artículo 30 de la ley 99 de 1993 define el Objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales considerando que “tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente”.

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000360 DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A UGASEND S.A.,
UNIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO”**

Según lo dispuesto en los numerales 10 y 12 del artículo 31 de la citada ley “... le competen a las corporaciones autónomas regionales, Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial).

Que según el numeral 12 ibídem establece una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es: “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”.

Que de igual manera el artículo 107 de la ley 99 de 1993 señala en su inciso segundo que “(...) Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...” Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

El Artículo 2.8.10.6 del decreto 780 del 6 de mayo de 2016, señala las Obligaciones del generador. Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes, en el marco de la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, el generador tiene las siguientes obligaciones:

1. Formular, implementar, actualizar y tener a disposición de las autoridades ambientales, direcciones departamentales, distritales y municipales de salud e Invima en el marco de sus competencias, el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades reguladas en el presente Título, conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades. (...).

Que el decreto 780 de 6 de mayo de 2016 señala en su Artículo 2.8.10.10. Obligaciones de las autoridades ambientales. Las autoridades ambientales ejercerán la inspección, vigilancia y control de la gestión externa en el marco de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de salud y otras actividades en relación con las autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Lo anterior sin perjuicio de las acciones a que haya Lugar por parte de las autoridades del sector salud en relación con los factores de riesgo para la salud humana.

Que dentro de las funciones de la Corporación, esta ejercer las funciones de evaluación control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y los demás recursos naturales renovables lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos.

De lo anterior se le hace necesario realizarle a UGASEND S.A., UNIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA., identificada con el NIT 800.161.687-1, representada legalmente por el Doctor EDUARDO CUELLO LACOUTURE, unos requerimientos a los que debe dar cumplimiento en el término que se

lapad

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000360 DE 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A UGASEND S.A.,
UNIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO"**

establezca en el presente acto administrativo, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones legales:

En mérito de lo anterior,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a **UGASEND S.A., UNIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA.**, identificada con el **NIT 800.161.687-1**, ubicada en Cra 30 Corredor Universitario # 1- 850 - piso 4 torre Sabbag - Complejo Porto Azul, representada legalmente por el Doctor **EDUARDO CUELLO LACOUTURE**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que dé cumplimiento en un periodo no mayor a treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo a las siguientes obligaciones:

- a- Deberá enviar copia del convenio con la Clínica Porto azul para la entrega de los residuos peligrosos generados en los procesos de sus actividades y posteriormente ser entregados a la empresa especializada **TECNIAMSA E.S.P.**, para la recolección, transporte y disposición final contratada por la Clínica Porto azul. Una vez presentada la información se deberá seguir enviándose esta información semestralmente de acuerdo a su renovación.
- b- Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- c- Deberá enviar los informes detallados sobre la gestión externa realizada cada seis (6) meses, en donde se describa:
 - ✓ Certificado de capacitación del personal encargado de la gestión integral de los residuos generados en la entidad.
 - ✓ Recibos de recolección entregados al transportador de residuos peligrosos y los residuos no peligrosos.
 - ✓ Certificado de almacenamiento, tratamiento y disposición final que emitan lo respectivos gestores de residuos peligrosos y no peligrosos.
- d- Deberá continuar enviando los registros mensuales de sus formatos RH1 generados de sus actividades diarias para los residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos. Así como lo establece los anexos 3 y 4 de la resolución 1164 de 2002.

SEGUNDO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisara y/o verificara en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar a las sanciones contempladas en la Ley 1333 de 2009 previo tramite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: El Informe Técnico N°001741 de 18 de Diciembre del 2018, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., hace parte integral del presente acto administrativo.

baat

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: 00000360 DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A UGASEND S.A.,
UNIDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO”**

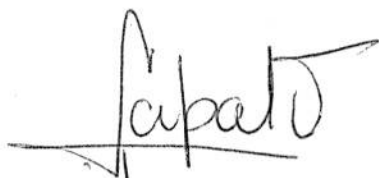
CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente Acto Administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, ante la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación, dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

21 FEB. 2019

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL**

Exp: 1426-513

Elaborado por: Nini Consuegra.

Vobo: Amira Mejia Barandica.